

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE INCLUSION,
SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CÁDIZ POR LA QUE SE ANUNCIA SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA AL ALZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DEL LOCAL SITUADO EN EL EDIFICIO AURORA, CARRETERA MÁLAGA, Nº 3, DE ALGECIRAS (CÁDIZ).

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con fecha 16 de julio de 2024, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó el inicio del procedimiento con fecha el 16 de mayo de 2024, para enajenar por subasta pública el inmueble que se detalla a continuación:

FINCA URBANA: local en la planta baja del edificio Aurora, situado en Carretera Málaga, nº 3, de Algeciras (Cádiz).

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Algeciras, con número de finca 25208, tomo 621, libro 342, folio 126, alta 3 y el siguiente detalle:

Local letra B, en planta baja, a la izquierda del portal del edificio Aurora, sito en Algeciras, Carretera Nacional 340, con una superficie registral de 236 m2.

Su referencia catastral es 9121312TF7092S0025BE, con una superficie de 246 m2.

CONDICIONES URBANÍSTICAS: Las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

De acuerdo con el Certificado de Eficiencia Energética de Edificios Existentes registrado el 30/10/2023, el inmueble ha obtenido la calificación "C":

- Consumo de energía: 139 kWh/m2/año

- Emisiones de CO2: 23 kgCO2/m2/año

El tipo de licitación es 250.996,00 € (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS).

Garantía a constituir del 5 por ciento del tipo de licitación: 12.549,80 € (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cádiz, avenida Amílcar Barca nº 5 (Secretaría Provincial), y en la página Web de la Seguridad Social www.seg-social.es.

De conformidad con lo establecido en la condición 8ª del Pliego que rige la subasta, los interesados podrán formular ofertas escritas en sobre cerrado hasta finalizar la jornada hábil del día 02 de mayo de 2025, debiendo presentarlas en el Registro General de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz, o en cualquiera de los registros previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la documentación sea presentada en otro de los registros previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, o sea enviada por correo postal certificado, los interesados deberán justificar la fecha de presentación y anunciar el envío de la documentación mediante mensaje dirigido al correo electrónico: patrimonio.tgss-cadiz.dp@seg-social.es.

La subasta pública tendrá lugar el día 14 de mayo de 2025, a las diez horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz, sita en Avda. Amílcar Barca nº5.

En Cádiz a 14/04/2025, El Director Provincial. Fdo.: Miguel López Aranda.

Nº 60.191

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE RECAUDACION BENALUP - CASAS VIEJAS
EDICTO

Dª. Ana María López Naranjo, Jefa de la Unidad de Recaudación de Benalup-Casas Viejas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos.

CONCEPTO

Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1º Semestre 2025

Tasa por Recogida de Basura 1º Semestre 2025

PLAZOS DE INGRESO

Del 05 de mayo hasta el 18 de julio de 2025, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago.

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 242 de la Unidad de Recaudación de Benalup-Casas Viejas, o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Oeste s/n, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

16/4/25. La Jefa de la Unidad de Recaudación, Ana María López Naranjo.

Firmado.

Nº 60.888

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS
URBANOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ
EDICTO

Mediante Decreto CGRES 00075/2025 de fecha 6 de abril, la Presidencia del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz ha informado favorablemente la Cuenta General del Consorcio de 2024, en el que se incluyen los informes emitidos por la Intervención referidos a la liquidación del presupuesto y la situación de estabilidad presupuestaria al cierre del ejercicio 2024.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de 15 días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones por los interesados legitimados para ello.

El expediente se encuentra en la sede del Consorcio, sita en Centro de Negocios del Edificio Europa, 4ª Planta, Zona Franca de Cádiz, 11011 Cádiz, y se publicará, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/1744282518779.pdf>, para su examen por los interesados.

Caso de no existir reclamación alguna sobre la misma, se entenderá concluido dicho trámite, a los efectos de su presentación y aprobación, si procediera, ante la Junta General del Consorcio.

16/4/25. El Presidente del Consorcio. Agustín Muñoz Martín. Firmado. El Interventor del Consorcio. José Antonio López Fernández. Firmado.

Nº 60.965

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE RECAUDACION MEDINA - SIDONIA
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

D. Ana María López Naranjo, Jefa de la Unidad de Recaudación de Medina Sidonia del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina Sidonia, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos.

CONCEPTO

TASA POR RECOGIDA DE BASURA 1º SEMESTRE 2025

PLAZOS DE INGRESO

Del 05 de mayo hasta el 18 de julio de 2025, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app “DipuPay” disponible en Google Play y App Store.
- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.
- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.
- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURALDEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 242 de la Unidad de Recaudación de Medina Sidonia, o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en Avda. de Andalucía, 25, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.
16/4/25. La Jefa de la Unidad de Recaudación, Ana María López Naranjo.
Firmado.

Nº 60.968

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2025, al punto 4º del Orden del Día, el expediente de Modificación Presupuestaria n.º 32/2025, de crédito extraordinario y suplemento de créditos del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61, de 1 de abril de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos. “RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 32 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes.....	181.000,00
Capítulo 7. Transferencias de Capital	402.940,20
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
Capítulo 6. Inversiones Reales.....	78.406,45
BAJAS POR ANULACIÓN	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes.....	358.620,00
Capítulo 7. Transferencias de Capital	303.726,65”

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.
30/4/25. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmado.

Nº 67.724

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2025, al punto 5º del Orden del Día, el expediente de Modificación Presupuestaria n.º 34/2025, de crédito extraordinario y suplemento de créditos del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61, de 1 de abril de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos. “RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 34 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes.....	1.487.368,58
Capítulo 7. Transferencias de Capital	536.335,78
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes.....	512.800,00
Capítulo 7. Transferencias de Capital	15.000,00
BAJAS POR ANULACIÓN	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes.....	1.919.434,58
Capítulo 7. Transferencias de Capital	632.069,78”

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

30/4/25. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Firmado. Almudena Martínez del Junco. Firmado.

Nº 67.735

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO

Referencia: 8034/2024. Anuncio Calificación Ambiental.
Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/12/24, se ha concedido calificación ambiental favorable a la actividad de HOSTELERÍA SIN MÚSICA, sito en AV/ DE LA BAHÍA S/N de este municipio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cádiz, a veintitrés de enero de dos mil veinticinco. EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO. Juan Jesús Castillo Costilla. Firmado.

Nº 11.476

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ANUNCIO

EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Recibida de la Agencia Estatal de Administración la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (Cuotas municipales) se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto por el Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril de 2020, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y la ocupación, estará expuesta en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Tarifa la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2025 a fin de que sea examinada por los interesados y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. La inclusión de un sujeto pasivo en la matricula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación-administrativa ante el tribunal correspondiente.

Los interesados en la consulta deberán solicitar cita previa mediante la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.
En Tarifa, a ocho de abril de dos mil veinticinco. El Alcalde-Presidente, Firmado por Jose Antonio Santos Perea. El Secretario General Accidental, firmado por Francisco Javier Ochoa Caro.

Nº 55.179

AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas en la sesión ordinaria celebrada el día once de abril del año dos mil veinticinco, al punto 2º del Orden del día, informó favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Rota correspondiente al ejercicio 2018, que está integrada por la del propio Ayuntamiento y por las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal: “Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L.” (MODUS ROTA); “Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U.”; “Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, S.A.U. en liquidación” (SODESA) y “Sociedad Urbanística de Rota, S.A. en liquidación” (SURSA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la regla 49.2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la citada Cuenta General, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas queda expuesta al público en la oficina de la Intervención General (c/ Compás del Convento, nº 12, 1ª planta del Mercado Central) y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento (<https://aytorota.sedelectronica.es/transparency>) en la sección “03. ECONÓMICA” -> “3.3 - CUENTAS ANUALES” -> “Cuentas Anuales 2018” (o bien a través del acceso directo <https://aytorota.sedelectronica.es/transparency/290bb5fb-5074-40a4-847e-22a24db63039>) por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Rota, a 14/4/25. EL ALCALDE, José Javier Ruiz Arana. Firmado. 15/4/25.

Publíquese, EL SECRETARIO GENERAL, Jose Antonio Payá Orzaes. Firmado.
Nº 60.187

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera,

HAGO SABER:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 07 de abril de 2025 ha aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2025; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edif. Emprendedores Planta 1º Aula 4, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERÍODO DE INGRESO: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 05 de mayo de 2025 y el 18 de julio de 2025, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno: 1. RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. 2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 14 de abril de 2025. EL ALCALDE. Fdo.- Miguel Rodríguez Rodríguez.

Nº 60.231

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

HAGO SABER

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2025, ha aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales correspondiente al ejercicio 2025; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edif. Emprendedores, Planta 1º Aula 4 de esta localidad, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERÍODO DE INGRESO: El período voluntario de ingreso será, para el primer semestre, el comprendido entre el 05 de mayo de 2025 y el 18 de julio de 2025, ambos inclusive, y para el segundo semestre el comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y el 10 de noviembre de 2025, ambos inclusive. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno: 1.- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. 2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 14 de abril de 2025. EL ALCALDE, Miguel Rodríguez Rodríguez. Firmado.

Nº 60.257

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera,

HAGO SABER:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2025 ha aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) correspondiente al ejercicio 2024; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edif. Emprendedores Planta 1º Aula 4, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERÍODO DE INGRESO: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 05 de mayo de 2025 y el 18 de julio de 2025, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno: 1. RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. 2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 14 de abril de 2025. EL ALCALDE. Fdo.- Miguel Rodríguez Rodríguez.

Nº 60.263

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

HAGO SABER

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de abril de 2025, ha aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2025; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edif. Emprendedores, Planta 1º Aula 4 de esta localidad, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERÍODO DE INGRESO: El período voluntario de ingreso será, para el primer semestre, el comprendido entre el 05 de mayo de 2025 y el 18 de julio de 2025, ambos inclusive, y para el segundo semestre el comprendido entre el 01 de septiembre de 2025 y el 10 de noviembre de 2025, ambos inclusive. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

1.- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al

del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. 2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 14 de abril de 2025. EL ALCALDE. Fdo.- Miguel Rodríguez Rodríguez. **Nº 60.271**

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera,

HAGO SABER:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2025 ha aprobado el padrón fiscal de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo (VADOS) correspondiente al ejercicio 2025; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edif. Emprendedores Planta 1º Aula 4, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERÍODO DE INGRESO: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 05 de mayo de 2025 y el 18 de julio de 2025, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno: 1. RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. 2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 14 de abril de 2025. EL ALCALDE. Fdo.- Miguel Rodríguez Rodríguez. **Nº 60.277**

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera,

HAGO SABER:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2025 ha aprobado el padrón fiscal de la TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio 2025; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edif. Emprendedores Planta 1º Aula 4, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERÍODO DE INGRESO: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 05 de mayo de 2025 al 18 de julio de 2025, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General

de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno: 1. RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. 2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 14 de abril de 2025. EL ALCALDE. Fdo.- Miguel Rodríguez Rodríguez. **Nº 60.295**

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

HAGO SABER:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de abril de 2025 ha aprobado el padrón fiscal de la TASA POR LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON EL MERCADILLO SEMANAL correspondiente al ejercicio 2025; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edif. Emprendedores Planta 1º Aula 4, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERÍODO DE INGRESO: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 05 de mayo de 2025 y el 18 de julio de 2025, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno: 1. RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. 2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 14 de abril de 2025. EL ALCALDE. Fdo.- Miguel Rodríguez Rodríguez. **Nº 60.304**

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

Aspirantes aprobados para las plazas de personal funcionario en relación a la estabilización del empleo público temporal ((Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Por la Alcaldía se ha dictado Decreto de Alcaldía n.º: 110/2025 de fecha 10/04/2025, que se inserta a continuación, y mediante el cual se ha resuelto declarar a los aspirantes aprobados para las plaza convocadas como personal funcionario para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Grazalema conforme a lo regulado en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

DECRETO.-

Considerando el Decreto de Alcaldía n.º: 441/2023 de fecha 07/12/2023 mediante el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Grazalema conforme a lo regulado en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a la Oferta de empleo público extraordinaria para el año 2022 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º: 102 de fecha 31.05.2022 y cuyas Bases y convocatoria fueron publicadas en el BOP de 23/05/2023, BOJA de 27/07/2023 y BOE de 04/08/2023.

Considerando que ha finalizado el plazo de exposición pública mediante las actas definitivas de los aspirantes y las propuestas de los candidatos en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Vista las propuestas del tribunal de selección sobre los aspirantes que han quedado en primer lugar en las plazas sometidas al proceso de estabilización del empleo público temporal mencionado anteriormente, han resultado ser los siguientes:

N.º plazas	Plaza	(1)	(2)	DNI	Apellidos y Nombre
4 plazas a tiempo completo	Auxiliar Administrativo/a	100	5,00	15.435.925-G	Menacho Ríos, Macarena
	Auxiliar Administrativo/a	100	4,50	25.587.462-P	Pérez Menacho, Mercedes
	Auxiliar Administrativo/a	100	4	31.698.888-N	Gil Pino, Rafaela de Jesús
	Auxiliar Administrativo/a	94,39	N/A	74.938.178-S	Benítez Calle, Gema
1 plaza a tiempo parcial	Auxiliar Administrativo/a	69,4	N/A	52.920.413-N	Salguero Sánchez, Pilar

(1) Puntos Obtenidos (2) Puntuación Desempeate

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo [22/33] del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

HE RESUELTO:

- PRIMERO.- Determinar definitivamente los aspirantes aprobados que se detallan a continuación:

N.º plazas	Plaza	(1)	(2)	DNI	Apellidos y Nombre
4 plazas a tiempo completo	Auxiliar Administrativo/a	100	5,00	15.435.925-G	Menacho Ríos, Macarena
	Auxiliar Administrativo/a	100	4,50	25.587.462-P	Pérez Menacho, Mercedes
	Auxiliar Administrativo/a	100	4	31.698.888-N	Gil Pino, Rafaela de Jesús
	Auxiliar Administrativo/a	94,39	N/A	74.938.178-S	Benítez Calle, Gema
1 plaza a tiempo parcial	Auxiliar Administrativo/a	69,4	N/A	52.920.413-N	Salguero Sánchez, Pilar

(1) Puntos Obtenidos (2) Puntuación Desempeate

- SEGUNDO.- Hacer pública la resolución en el Tablón de Anuncios, en la web municipal de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, requiriendo a los aspirantes propuestos la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en un plazo de veinte días naturales desde su publicación, para la formalización del nombramiento.
- TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

15 de abril de 2025. SECRETARIO ACCIDENTAL Fdo. Sergio Ramírez Fernández. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez. **Nº 60.837**

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DELA EXTINCIÓN DELA DELEGACIÓN DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE PARQUES Y JARDINES, SIENDO ASUMIDO DIRECTAMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE.

Habiéndose aprobado inicialmente el “acuerdo de extinción de la delegación del servicio mancomunado de Parques y Jardines, siendo asumido directamente por el Ayuntamiento de Ubrique” y tras haber finalizado el plazo concedido a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz para la presentación, en su caso, de las reclamaciones que se estimasen oportunas, sin que se haya presentado ninguna alegación, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial y se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Primero.- Acordar inicialmente la extinción de la delegación del servicio mancomunado de Parques y Jardines, siendo asumido directamente por el Ayuntamiento de Ubrique.

Segundo.- Remitir a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz el acuerdo de supresión del servicio mancomunado de Jardinería, concediéndole un trámite de audiencia de DIEZ DÍAS.

Tercero.- Someter a información pública para general conocimiento, insertando los correspondientes anuncios en el BOP de Cádiz y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Ubrique.

Cuarto.- Acordar respecto al personal que venía prestando el servicio de Jardinería en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz a través de su medio propio Basuras Sierra de Cádiz Básica S.A., y que a continuación se relacionan, lo siguiente:

- Deberá procederse a la subrogación en la contratación del personal que venía prestando servicios en la mancomunidad a través de su medio propio Básica SA. , con los mismos derechos y obligaciones.

1. Personal adscrito al Servicio de Jardinería

PERSONAL SUBROGADO			
orden	Titular	Categoría inicial	Categoría actual
1	JUAN M. MANCHEÑO RODRIGUEZ	Jefe de turno	Inspector Jefe
2	BERNARDO GARCIA GIL	Peón especialista	Oficial 1ª Jardinería

orden	Titular	Categoría inicial	Categoría actual
3	JOSE MIGUEL GUIJARRO HOYOS	Peón especialista	Oficial 1ª Jardinería
4	GABRIEL MANCHEÑO RODRIGUEZ	Peón especialista	Oficial 1ª Jardinería
5	JORGE SALAZAR GALVEZ	Peón especialista	Oficial 1ª Jardinería
6	FRANCISCO VILLALBA GIL	Peón	Oficial 2ª Jardinería
7	MANUEL DOMINGUEZ CORDON	Peón	Oficial 2ª Jardinería
8	MARTIN MORALES CARRASCO	Peón	Oficial 2ª Jardinería

PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN – Abril 2024

orden	Titular	Categoría inicial	Categoría actual
9	ISRAEL PICON ROMERO	n/p	Oficial 3ª Jardinería
10	JAIME MATEO SUAREZ	n/p	Oficial 3ª Jardinería
11	ALVARO RUBIALES SALGUERO	n/p	Oficial 3ª Jardinería

Quinto.- Con respecto a los medios materiales, revertirán al Ayuntamiento los inmuebles, instalaciones , vehículos , maquinaria y herramientas, efectuada a favor de Básica , retornando la plena disposición de los mismos al Ayuntamiento, previo abono de las cantidades pendientes de amortizar mediante la apertura de pieza separada en su caso.

1. Parque de Vehículos del Servicio de Jardinería

VEHÍCULOS			
Orden	Tipo	Marca-Modelo	Matrícula
1	TURISMO/FURGONETA (2ª mano)	RENAULT KANGOO	8547JTH
2	CAMION MULTILIN	NISSAN CABSTAR	5074CLZ
3	MOTOCARRO GASOLINA	PIAGGIO APE	9212BZF
4	MOTOCARRO ELECTRICO	URBAPLUS	E-7128BFY
5	MOTOCARRO ELECTRICO	GOUPIL	9728HGV
6	MOTOCARRO GASOLINA	PIAGGIO	9212BZF
7	CAMIONONETA	DFSK K01 PICKUP	8851LFP
8	MOTOCARRO ELECTRICO	GOUPIL G4	1236MCY
9	MOTOCARRO ELECTRICO	GOUPIL G4	1246MCY

2. Medios materiales del Servicio de Jardinería

MAQUINARIA			
cantidad	Maquina	Marca	Modelo
2	DESBROZADORA	STHIL	FS 300
5	DESBROZADORA	STHIL	FS 550
3	DESBROZADORA	STHIL	FS 560C
1	DESBROZADORA	STHIL	FS 310
1	DESBROZADORA BATERIA	STHIL	FSA 130
1	DESBROZADORA BATERIA	STHIL	FSA 135
2	MOTOSIERRA	STHIL	MS26
1	MOTOSIERRA	STHIL	MS181
1	MOTOSIERRA	STHIL	MS192T
1	MOTOSIERRA	STHIL	MS200T
1	MOTOSIERRA	STHIL	MS201TC
1	MOTOSIERRA	STHIL	MS194T
1	MOTOSIERRA	STHIL	MS231
1	MOTOSIERRA	STHIL	MS240
2	MOTOSIERRA	STHIL	MS260
1	MOTOSIERRA ELECTRICO	STHIL	MSE200E
1	MOTOSIERRA BATERIA	STHIL	MSA160T
1	MOTOSIERRA BATERIA	STHIL	MSA161T
1	MOTOSIERRA	CINHELL	GC-PC930I
1	MOTOSIERRA PERTIGA	STHIL	HT133
1	MOTOSIERRA PERTIGA	STHIL	HT131
2	MOTOSIERRA PERTIGA	STHIL	KM235
1	MOTOSIERRA PERTIGA COMBI	STHIL	KMA135
1	CORTASETOS	STHIL	HS46
1	CORTASETOS	STHIL	HS75
1	CORTASETOS	STHIL	HS80
2	CORTASETOS	STHIL	HS82R
1	CORTASETOS	STHIL	HSA45

cantidad	Maquina	Marca	Modelo
2	CORTASETOS BATERIA	STHIL	HSA86
1	CORTASETOS BATERIA	STHIL	HSA94R
1	CORTASETOS BATERIA	STHIL	HSA100
1	PEINE CORTASETOS BATERIA	STHIL	HSA25
3	SOPLADOR	STHIL	BG56
1	SOPLADOR BATERIA	STHIL	BGE86
1	CORTACESPED GASOLINA	HONDA	HRD536
1	CORTACESPED GASOLINA	VIKING	MB756GS
1	CORTACESPED GASOLINA	VIKING	MB248GS
1	CORTACESPED BATERIA	STHIL	RMA44BTC
1	TRACTOR CORTACESPED	SNAPPER	ZTX275
1	TRACTOR CORTACESPED	STHIL	RT5097.1
1	HIDROLIMPIADORA	STHIL	RE119
1	MOTOAZADA	STHIL	MH700.0
1	MOTOBOMBA	HONDA	GX160
1	RODILLO	CINHELL	GC-GR57
1	ABONADORA MANUAL	---	---
2	MOCHILA FITOSANITARIOS BATERIA	KURIL	KSP18D
1	MOCHILA FITOSANITARIOS BATERIA	ANOVA	18L
1	MOCHILA FITOSANITARIOS	STHIL	SG71-18L
1	ESPOLVOREAOR	MATABI	POLMINOS 2K
1	CARRO FITOSANITARIOS	ANOVA	MA80
1	BATIDORA	PRO100L	MXP1000EQ
1	AFILADOR DE CADENAS	OREGON	522A
1	DESHIDRATADORA MALAS HIERBAS a GAS	---	---
MAQUINARIA EN DESUSO POR AVERIAS. Aprovechamiento repuestos			
cantidad	Maquina	Marca	Modelo
1	CORTASETOS	STHIL	HSA56
3	CORTASETOS	STHIL	HSA86
1	CORTACESPED GASOLINA	VIKING	MB756GS
1	CARRO FITOSANITARIOS	FITOSA CAMPEON	100L
1	MOTOSIERRA PERTIGA	STHIL	HT10T
1	MOTOSIERRA PERTIGA	STHIL	HT101
1	MOTOSIERRA PERTIGA COMBI	STHIL	HT131R
1	MOTOSIERRA PERTIGA COMBI	STHIL	HT130R
1	MOTOSIERRA	STHIL	MS230
1	MOTOSIERRA	STHIL	MS200T
1	MOTOSIERRA	HUSQUARNA	335XPT
HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE MANO			
Herramientas de corte			
cantidad	Maquina/herramienta	Marca	Modelo
10	Tijeras de mano	--	--
7	Tijeras de fuerza	--	--
3	Pértigas	--	--
5	Serruchos sierra de arco	--	--
2	Hachas	--	--
1	Maza cuña	--	--
2	Calabozos	--	--
1	Guadaña	--	--
Herramientas movimiento de tierra			
6	Azadas	--	--
3	Escardillos	--	--
3	Azadillas	--	--
2	Azadón	--	--
3	Picos	--	--
2	Alcotana	--	--

cantidad	Maquina/herramienta	Marca	Modelo
3	Palas de punta	--	--
3	Palas cuadradas	--	--
2	Palín	--	--
1	Maza	--	--
1	Barra acero	--	--
1	Desencofrado	--	--
1	Horca cavar	--	--
1	Rastrillo	--	--
4	Rastrillo jardinero	--	--
6	Carretillas obra plástico	--	--
1	Carretilla obra metálica	--	--
2	Carretillas metálicas vivero	--	--
1	Carretilla almacén	--	--
1	Perforadora espiral	--	--
2	Espuertas de goma	--	--
5	Capazo de PVC	--	--
Herramientas limpieza			
4	Horcas o chimbiris	--	--
5	Rastrillas césped o escobas metálicas	--	--
4	Cepillo barrendero	--	--
6	Cepillos o escobas	--	--
6	Recogedores	--	--
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO VIVERO E INVERNADERO			
cantidad	Maquina/herramienta	Marca	Modelo
1	Mesa-silla de oficina	--	--
2	Estanterías metálicas	--	--
1	Ordenador-monitor-teclado-impresora	--	--
1	Proyector de video	--	--
1	Pantalla de proyección desplegable	--	--
1	Gradas portátiles modulares Almazara	--	--
1	Prensa mecánica reciclada Almazara	--	--
1	Amasadora reciclada Almazara	--	--
1	Trituradora reciclada Almazara	--	--
1	Zaranda de madera reciclada Almazara	--	--
1	Sistema de audio-reproductor	--	--
5	Mesas de cultivo	--	--
8	Escaleras de distintos peldaños	En mal estado	
2	Cubas metal. jardinería sistema multilin	--	--
5	Cubas metal. jardinería sistema multilin	Uso compartido con Servicios Municipales	
10	Taquillas metálicas para personal jardinería	--	--

Sexto. En el caso de no presentarse ninguna alegación o reclamación por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz , se entenderá elevado a Definitivo el Acuerdo Inicial.

Séptimo. Coordinar las operaciones materiales necesarias para la transferencia de la gestión a las concejalías competentes

Octavo.- El Ayuntamiento de Ubrique se hará cargo de los derechos y obligaciones pendientes a 1 de junio de 2025, así como de los contratos en vigor en dicha fecha , sometiendo la reversión a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el servicio de jardinería.

Noveno.- Facultar al Señor Alcalde para firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto la reversión del servicio mancomunado

Décimo.-Comunicar este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y Delegación Provincial de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

15 de abril de 2025. Fdo.: D. José Antonio Bautista Piña. Concejal Delegado de Servicios Generales.

Nº 60.869

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Por Decreto núm. VJTRI-00305-2025 ha sido aprobada la lista cobratoria de la Tasa por abastecimiento de agua correspondiente al segundo bimestre de 2024.

Las mismas quedarán expuestas al público por un período de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de

conformidad con lo establecido en el apartado 5º del artículo 103 de la Ordenanza Fiscal General.

Dichas listas cobratorias, se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera situada en la calle San Juan número 22 de Vejer de la Frontera, se podrá realizar la consulta mediante medios telemáticos dirigiéndose a gestiontributaria@ayuntamientovejer.org o mediante cita previa concertada al teléfono 956 450 004).

Plazo de pago en período voluntario: desde el 23 de abril de 2025 al 23 de junio de 2025.

Lugar de pago: En las entidades bancarias colaboradoras con los dísticos que recibirán en su domicilio o que pueden obtener en la oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en la C/ Plazuela núm. 1 de lunes a viernes y de 9 a 13 horas (teléfono 856 940 261), a través de la Sede Electrónica de este Servicio Provincial (sprygt.dipucadiz.es) o con la aplicación DipuPay.

Recursos: contra el contenido y el acto de aprobación de las listas cobratorias podrá formularse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Vejer de la Frontera a 16/4/25. EL ALCALDE. Por Decreto de fecha 20/05/2024. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO, Christian Soto Cuadrado. Firmado. **Nº 60.991**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 5

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

N.I.G: 1102043220240000515. Tipo y número de procedimiento: Juicio sobre delitos leves 113/2024. Negociado: AJ Sobre: Hurto (conductas varias) Atestado nº: 1663/2024 De: ANTONIO PORTA PERALTA Contra: JOSE MATEO SARMIENTO

D.ª Manuela Vela López Letrada de la Administración de Justicia

Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 113/2024 se ha dictado con fecha 24/10/2024 sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Juez de este Juzgado, D. José Manuel del Brio González, cuyo encabezado y fallo dice:

"SENTENCIA (nº 426/24)

En Jerez de la Frontera, a 24 de Octubre de 2.024

José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de los de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público, el presente procedimiento por delito leve de Estafa, registrado con el número 113/2.024, en los que han intervenido con la condición de denunciante, Antonio Porta Peralta, y de parte denunciada, José Mateos Sarmiento, con asistencia del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a José Mateos Sarmiento de los hechos denunciados. Se declaran las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes indicándoles que no es firme, siendo susceptible de ser recurrida en Apelación, ante éste Juzgado, por escrito y dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Al no haber sido localizada la persona que se indica a continuación, por el presente se le notifica la misma.

Persona a la que se notifica: ANTONIO PORTA PERALTA, DNI 52XXXX55L

Se le hace saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de CÁDIZ en el plazo de cinco días, recurso que deberá presentar en este Juzgado.

El contenido íntegro de la resolución puede conocerlo presentándose en la oficina de este órgano.

Para su publicación en el boletín oficial de la provincia de Cádiz, expido el presente.

En Jerez De La Frontera, a 3/4/25. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MANUELA VELA LÓPEZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. **Nº 60.038**

VARIOS

AGUAS SIERRA DE CADIZ, S.A.

VILLAMARTÍN

ANUNCIO INFORMATIVO

CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN/A PEÓN FONTANERO/A PARA LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS SIERRA DE CÁDIZ SAU. Expediente nº: 21/2024

Por Acuerdo del Presidente de la empresa pública AGUAS Sierra de Cádiz, S.A.U,

se ha aprobado la convocatoria para la provisión de 1 plaza de personal laboral temporal en la empresa pública AGUAS Sierra de Cádiz S.A.U., mediante convocatoria de oferta pública, para la realización de los servicios de las localidades de Alcalá de Valle y Setenil de las Bodegas, conforme al Convenio regulador de la asunción por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las competencias relacionadas con el ciclo del Agua ofrecidas por el Ayuntamiento de Alcalá del Valle (convenio de fecha 23 de abril de 1992) y por el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (convenio de fecha 6 de julio de 1993), para poder prestar en los términos municipales los servicios con mayor eficacia y eficiencia económica, con la siguiente plaza: OFERTA de empleo público.

• Número de puestos de trabajo: UNO.

• Sistema de provisión: Concurso – Oposición.

• Turno de Acceso: Libre.

• Denominación de la plaza: Peón Fontanero desempeñando las funciones propias de la categoría de Fontanero, perteneciente al Grupo Operario, con nivel profesional peón, dotado con las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto y derechos que correspondan con arreglo a la legislación y convenio vigente

• Régimen y contratación: Laboral temporal "fijo-discontinuo".

Las bases de la convocatoria y procedimiento de selección para la cobertura de personal laboral temporal referenciado, pueden ser consultadas en la empresa pública AGUAS Sierra de Cádiz SAU, sita en edificio de la Mancomunidad, Avda. de la Diputación s/n, de Villamartín (Cádiz), en su tablón de anuncios y en su Sede electrónica, accesible desde la web de la misma (www.aguassierredecadiz.com). Lo que se hace público para general conocimiento, en Villamartín a veintiséis de marzo de 2025. AGUAS SIERRA DE CÁDIZ S.A. El Presidente D. Carlos Javier García Ramírez. Firmado. **Nº 47.505**

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA

Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA

AYUDA A LA CONTRATACIÓN TALENTO JOVEN CÁMARA

DE COMERCIO DE JEREZ 2025

BDNS (Identif.):827317.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827317>).

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera, informa de la Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2025) en el marco del Programa Talento Joven cofinanciado en un 69,64% por el Fondo Social Europeo Plus, al amparo del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027.

Primero. Beneficiarios.

Empresas y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Jerez, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Jerez que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos previstos en la normativa estatal que lo regula, y que al menos hayan finalizado la orientación vocacional dentro del Programa Talento Joven.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Jerez. Además, puede consultarse a través de la web <https://camarajerez.es/ayudas-talento-joven-2025>.

Cuarto. Presupuesto.

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente: 30.000,00€.

Las ayudas concedidas serán cofinanciadas en un 69,64% por el Fondo Social Europeo Plus en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027.

Quinto. Cuantía.

El importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 5.000€.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y concluirá el 31 de diciembre de 2025. El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

Jerez de la Frontera, 15 de abril de 2025. Juan Núñez Moreno, Secretario General / Director – Gerente. **Nº 60.827**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959